

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 2 6 1 0) 21 NOV. 2022

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

**EL DIRECTOR GENERAL (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, y los Decretos 1083 de 2015, 1149 y 1984 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 790 de 2005, estableció el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el cual deberá desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades y de reconocimiento de méritos, además de los que regulan la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Decreto 1295 de 14 de octubre de 2021 modificó el sistema de la nomenclatura, clasificación niveles, requisitos, grados y remuneración de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que los artículos 2 y 3 del Decreto ibidem, indicaron:

“Artículo 2. Naturaleza de los empleos en la Aeronáutica Civil. Según su naturaleza los empleos de la Aeronáutica Civil son de Carrera Aeronáutica y de libre nombramiento y remoción.

1. Los empleos de la Carrera Aeronáutica comprenden:

a) **Cuerpo Administrativo**

Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones administrativas o de apoyo al área misional;

b) **Cuerpo Aeronáutico**

Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones misionales relacionadas con el transporte aéreo que exigen la aplicación de procedimientos, técnicas y conocimientos profesionales especializados

(...)

Artículo 3. Niveles de cargo. Los empleos de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil -Aerocivil se clasifican en diferentes niveles de cargo que comprenden cada uno de los niveles funcionales que se describen a continuación:

(...)

g) Nivel Bombero Aeronáutico. El nivel Bombero Aeronáutico agrupa empleos cuyas funciones exigen la aplicación de los procedimientos y técnicas para la prestación del servicio de extinción de incendios propias del sector aeronáutico. (...)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 6 1 0) 21 NOV. 2022

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

Que el artículo 7 del Decreto 770 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”*, estableció que para el ejercicio de los empleos pertenecientes al cuerpo aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, los requisitos serán los señalados en las normas internacionales vigentes sobre la materia por las organizaciones competentes.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

PARÁGRAFO 1º. La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.

PARÁGRAFO 2º. El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.

Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.

PARÁGRAFO 3º. La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.”

Que el Decreto 815 de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 6 1 0) 21 NOV. 2022

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

Que en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015, se definieron las competencias comportamentales comunes que todos los servidores públicos deben acreditar, independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral.

Que para dar cumplimiento se hace necesario adoptar para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las competencias comportamentales que debe acreditar todo servidor público independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, descritas en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015.

Que con base en la funcionalidad de los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico, se establecieron las competencias comportamentales que deberán integrarse al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta la operacionalización y las conductas asociadas a las mismas, la gradualidad y la naturaleza propia de los empleos, y las disposiciones determinadas por la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-:

NIVEL BOMBERO AERONÁUTICO			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
1.	ESTABILIDAD EMOCIONAL Y EMPATÍA	Capacidad de controlar sus propias emociones y de entender los sentimientos, pensamientos o preocupaciones de los demás, en situaciones que demanden altos niveles de estrés.	1) Responde adecuadamente ante situaciones tensas o estresantes, conservando la calma. 2) Logra de manera asertiva controlar sus propias emociones y las de su equipo, direccionándolo hacia el objetivo esperado. 3) Identifica el comportamiento de los demás, comprendiendo sus necesidades y razones en su modo de pensar y actuar, con el fin de facilitar su integración al grupo de trabajo.
2.	TOMA DE DECISIONES BAJO PRESIÓN	Capacidad de dar una respuesta inmediata, de manera eficiente y eficaz ante situaciones diversas y complejas.	1) Resuelve situaciones de alta complejidad e incertidumbre de manera rápida y oportuna. 2) Ejecuta con rapidez acciones que contribuyen a minimizar los riesgos. 3) Asume y enfrenta de manera idónea las distintas situaciones que surjan en su lugar de trabajo, con los recursos que tiene a su disposición.
3.	INICIATIVA Y RECURSIVIDAD	Capacidad de actuar de manera proactiva, identificando nuevas	1) Propone nuevas ideas, alternativas y estrategias que conlleven a lograr resultados con mayor eficacia y eficiencia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 6 1 0) 21 NOV. 2022

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

NIVEL BOMBERO AERONÁUTICO			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
		oportunidades que promuevan acciones de mejora, con base a los recursos que se tengan disponibles, mejorando el desempeño en su área.	2) Posee habilidad para gestionar las tareas y procesos a su cargo en forma rápida y confiable. 3) Actúa de manera proactiva y decidida en situaciones críticas y se adelanta a los acontecimientos resolviéndolos favorablemente.
4.	DISCIPLINA	Capacidad de desempeñar sus labores de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.	1) Mantiene una escucha activa frente a las indicaciones dadas por parte de su jefe inmediato. 2) Da cumplimiento a sus labores conforme a los procesos y procedimientos establecidos dentro de su lugar de trabajo. 3) Genera estrategias que le permitan llevar un seguimiento ordenado de las labores que tiene a su cargo.
5.	LIDERAZGO	Capacidad para dirigir y motivar a las personas de su grupo de trabajo o área, logrando un óptimo desempeño de sus labores con altos estándares de calidad y cumplimiento.	1) Identifica las fortalezas y debilidades de su personal a cargo para distribuir adecuadamente cada una de las tareas asignadas al equipo. 2) Orienta y participa de manera activa, en el desarrollo de las actividades y responsabilidades que tiene a cargo su equipo de trabajo. 3) Promueve la comunicación asertiva y la retroalimentación constante entre los miembros del equipo, con el fin de gestar ambientes de trabajo que sean productivos y armónicos.
6.	PLANEACIÓN	Capacidad para establecer las prioridades de su área, en cuanto a planes, programas y proyectos, identificando los recursos necesarios	1) Identifica el orden de prioridad de las actividades a su cargo, y diseñar el plan de acción, los recursos y el personal necesario para su desarrollo. 2) Realiza a través de diversas estrategias, el seguimiento y control en los avances de las distintas actividades que tiene a su cargo.





MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

0 2 6 1 0) 2 1 NOV. 2022

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

NIVEL BOMBERO AERONÁUTICO			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
		para su ejecución, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.	3) Resuelve y establece acciones de mejora de situaciones emergentes que se puedan presentarse durante la planeación de planes, programas y proyectos que tiene a bajo su responsabilidad.
7.	ÉTICA Y VALORES	Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.	1) Trata a los demás de manera respetuosa, justa y objetiva independientemente de las diferencias. 2) Responde las preguntas con sinceridad sin adornos o intenta ocultar la falta de conocimiento. 3) Mantiene la privacidad y confidencialidad cuando sea apropiado. 4) Gestiona relaciones profesionales con límites de roles apropiados. 5) Se adhiere a los códigos de conducta profesionales al tomar medidas y tomar decisiones. 6) Se responsabiliza por sus propias acciones. 7) Identifica y mitiga las situaciones de conflicto de intereses. 8) Actúa con integridad.

Que con fundamento en el artículo 8 del Decreto 770 de 2005 y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020¹, los perfiles de empleo que se van a incluir en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020: "Una vez se hayan señalado los requisitos de estudio y de experiencia se procederá, en caso de considerarlo pertinente, a establecer las alternativas a dichos requisitos; para ello se deberán tener en cuenta las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 para entidades del orden nacional. De esta manera, las equivalencias de estudio y experiencia aplicarán siempre y cuando se encuentren señaladas en los Manuales de Funciones como alternativas de requisitos, dado que no es técnicamente viable indicar que se aplicarán, de manera general, las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015."

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 6 1 0) 21 NOV. 2022

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

Que la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicación al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, procedió a realizar los días 23, 26 y 30 de junio, 5 y 7 de julio de 2022 mesas de trabajo con las organizaciones sindicales, la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, la comunidad aeronáutica y todos los interesados, así mismo, se publicó en la página web de la entidad el día 20 y se desfijó el 26 de octubre de 2022 dando cumplimiento al proceso de consulta del proyecto de resolución *“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”*. con el fin de recepcionar opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que para el mencionado proceso se establecieron las siguientes etapas:

1. Publicación de los archivos del Manual de Funciones en la página de la Entidad www.aerocivil.gov.co/normatividad/Pages/Proyectos-Normativa.aspx 20/10/2022.
2. Recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas en la herramienta de la web.
3. Respuesta a las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.
4. Publicación del acto administrativo definitivo.

Que una vez socializado y publicado el proyecto de acto administrativo, vencido el plazo de recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas y, una vez atendidas las observaciones elevadas por la comunidad y las organizaciones sindicales, se construyó el proyecto definitivo de modificación del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos mínimos de los empleos incluidos en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en los perfiles del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.





MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

21 NOV. 2022

(# 0 2 6 1 0)

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

PARÁGRAFO: Los cursos y demás documentos definidos en el anexo como "OTROS", hacen parte integral del requisito mínimo del empleo y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 02895 del 15 de diciembre de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

21 NOV. 2022

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Director General (E)

Elaboró: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Jaime Rodríguez Gongora / Contratista Dirección de Gestión Humana

Revisó: Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana

Moncada & Barrero Abogados S.A.S / Contratista Asesor

Vo.Bo: Gladys Canacue Medina / Secretaria General

Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General



“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

TABLA DE CONTENIDO

Denominación del Empleo	Área Funcional	Código	Grado	Página
Bombero Aeronáutico V	Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	71	11	9
Bombero Aeronáutico IV	Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	71	09	13
Bombero Aeronáutico III	Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	71	08	18
Bombero Aeronáutico II	Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	71	05	23
Bombero Aeronáutico I	Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	71	03	28

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Bombero Aeronáutico
Denominación del empleo	Bombero Aeronáutico V
Código del cargo	71
Grado	11
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	7105-11-505
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Gestionar operativa y administrativamente a nivel nacional y regional, los servicios de extinción y control de incendios en accidentes e incidentes del servicio de transporte aéreo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer las líneas de operación necesarias para la gestión integral de lucha contra incendios y rescate de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y la demás reglamentación aplicable. 2. Diseñar planes y programas relacionados con la gestión de Servicio de Extinción de Incendios (SEI), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes. 3. Desplegar acciones preventivas de extinción de incendios de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), los protocolos definidos para tal fin y demás reglamentación aplicable. 4. Gestionar y solucionar inconvenientes y necesidades que se presenten en los aeropuertos de las regionales dando trámite a los requerimientos operativos y administrativos, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes. 5. Realizar acciones de apoyo y cooperación para la gestión integral del riesgo contra incendio, incidentes o accidentes de aeronaves, desastres naturales, atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y los preparativos de atención de rescates en todas sus modalidades, cuando las circunstancias lo ameriten dentro del área de influencia, de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Asegurar la disponibilidad permanente de recursos humanos y técnicos, así como las líneas de operación para la gestión integral en las operaciones de emergencia, lucha contra incendios y rescate en cada regional, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Establecer el plan de inspección del manejo de materiales peligrosos en los diferentes aeropuertos donde se presta el Servicio de Extinción de Incendios (SEI), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.
8. Responder por la gestión, los resultados y la divulgación del plan estratégico, plan de acción y planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los objetivos, metas e indicadores establecidos.
9. Gestionar los recursos institucionales de acuerdo con la necesidades nacionales y regionales, en concordancia con el presupuesto, el plan de compras y la contratación de la entidad.
10. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad del Servicio de Extinción de Incendios (SEI) acorde con el orden del día propuesto, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
11. Impartir y participar en la instrucción, simulacros de salvamento y extinción de incendios, acondicionamiento físico y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
12. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes
13. Generar y diligenciar los reportes de los sistemas de información, formatos, aplicaciones, herramientas de ofimática, base de datos, así como apoyar en labores administrativas de acuerdo a las necesidades de la dependencia según los procedimientos establecidos, las políticas institucionales y la normatividad vigente.
14. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
15. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
16. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
17. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
18. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS	
1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). 4. Licencia de conducción B2 vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria y Zootecnia o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines o Química y afines u Otras Ingenierías.	Doce (12) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, o; Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico III grado 08.
OTROS	
1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). 4. Licencia de conducción B2 vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Bombero Aeronáutico
Denominación del empleo	Bombero Aeronáutico IV
Código del cargo	71
Grado	09
No. de cargos	Veintiséis (26)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	7104-09-506
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Organizar la prestación de Servicio de Extinción de Incendios (SEI) de categoría 6 al 10 en los aeropuertos o en su área de influencia, en temas de carácter administrativo y operativo para la atención integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan salvar vidas en caso de accidentes o incidentes de aviación, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Determinar las necesidades de capacitación y entrenamiento de personal, así como las relacionadas con la adquisición y mantenimiento de vehículos, equipos e infraestructura de la estación a su cargo, atendiendo al contexto donde se presta el servicio de extinción de incendios a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.</p> <p>2. Implementar los procedimientos y protocolos para la gestión integral del riesgo contra incendios en los aeropuertos de categoría del Servicio de Extinción de Incendios (SEI) del 6 al 10, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y otros eventos que puedan producir daños a las personas o bienes de conformidad con las disposiciones normativas dictadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) , los Reglamentos y las normativas vigentes.</p> <p>3. Contribuir en la investigación de los accidentes e incidentes de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos en el sistema de gestión de calidad, políticas y planes trazados por la Secretaria de Servicios Aeroportuarios, de conformidad con las disposiciones normativas dictadas por los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.</p> <p>4. Monitorear el cumplimiento de las disposiciones para la sostenibilidad del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.</p> <p>5. Actualizar las estrategias aplicadas durante las operaciones de extinción de incendios e incidentes, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Realizar acciones de apoyo y cooperación para la gestión integral del riesgo contra incendio, incidentes o accidentes de aeronaves, desastres naturales, atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y los preparativos de atención de rescates en todas sus modalidades, cuando las circunstancias lo ameriten dentro del área de influencia, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Promover la implementación de las directrices de manejo ambiental en todas las actividades del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
8. Actuar en las operaciones de extinción de incendios e incidentes que se presenten de conformidad con los protocolos, procedimientos y niveles de intervención, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
9. Presentar acciones de mejora relacionadas con la atención de incidentes con materiales peligrosos de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
10. Emitir conceptos técnicos, juicios o propuestas claras, precisos, pertinentes relacionadas con la atención de incidentes con materiales peligrosos, ajustados a las normativas vigentes.
11. Contribuir con la logística requerida para garantizar el desarrollo de los procesos, elaborando y actualizando el inventario de equipos, herramientas, vehículos e insumos del servicio SEI y así mismo reportar las necesidades a nivel regional y central, de acuerdo con las normas existentes, bajo parámetros de seguridad y eficiencia de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
12. Impartir y participar en la instrucción, simulacros de salvamento y extinción de incendios, acondicionamiento físico y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
13. Responder por la gestión y los resultados del plan estratégico, plan de acción y planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los objetivos, metas e indicadores establecidos.
14. Establecer y evaluar los objetivos de resultado de trabajo y competencias de mejoramiento del talento humano de la dependencia, de acuerdo con los objetivos que comprometen a la dependencia dentro del plan de acción, los procedimientos y la normatividad vigente.
15. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad del Servicio de Extinción de Incendios (SEI) acorde con el orden del día propuesto, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
16. Planear y definir la documentación (proceso, procedimientos, guías, manuales, instructivos, indicadores, entre otros, necesaria a su cargo o en cumplimiento del sistema de gestión de la entidad.
17. Conocer, implementar y aplicar las disposiciones para la sostenibilidad de los subsistemas de Gestión de Calidad, MECI, Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

18. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

19. Generar y diligenciar los reportes de los sistemas de información, formatos, aplicaciones, herramientas de ofimática, base de datos, así como, apoyar en labores administrativas de acuerdo a las necesidades de la dependencia según los procedimientos establecidos, las políticas institucionales y la normatividad vigente.

20. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

21. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

22. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

23. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

24. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

25. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Estructura y funcionamiento organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.
3. Normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) vigente y aplicable al Servicios de Extinción de Incendios (SEI).
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigente y aplicable al Servicios de Extinción de Incendios (SEI).
5. Ley General de Bomberos de Colombia y normas reglamentarias en lo referente a los Bomberos Aeronáuticos.
6. Manejo de herramientas de ofimática básica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estabilidad emocional y empatía: Capacidad de controlar sus propias emociones y de entender los sentimientos, pensamientos o preocupaciones de los demás, en situaciones que demanden altos niveles de estrés.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	2. Toma de decisiones bajo presión: Capacidad de dar una respuesta inmediata, de manera eficiente y eficaz ante situaciones diversas y complejas. 3. Iniciativa y recursividad: Capacidad de actuar de manera proactiva, identificando nuevas oportunidades que promuevan acciones de mejora, con base a los recursos que se tengan disponibles, mejorando el desempeño en su área. 4. Disciplina: Capacidad de desempeñar sus labores de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales. 5. Liderazgo: Capacidad para dirigir y motivar a las personas de su grupo de trabajo o área, logrando un óptimo desempeño de sus labores con altos estándares de calidad y cumplimiento. 6. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico III grado 08, o; Sesenta (60) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico II grado 05.
OTROS	
1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). 4. Licencia de conducción B2 vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria y Zootecnia o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Arquitectura y	Doce (12) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico III grado 08, o; Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico II grado 05.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines o Química y afines u Otras Ingenierías.	
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). 4. Licencia de conducción B2 vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Bombero Aeronáutico
Denominación del empleo	Bombero Aeronáutico III
Código del cargo	71
Grado	08
No. de cargos	Treinta (30)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	7103-08-507
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Organizar la prestación Servicio de Extinción de Incendios (SEI) de categoría 1 al 5 en los aeropuertos o en su área de influencia, en temas de carácter administrativo y operativo para la atención integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan salvar vidas en caso de accidentes o incidentes de aviación, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Determinar las necesidades de capacitación y entrenamiento de personal, así como las relacionadas con la adquisición y mantenimiento de vehículos, equipos e infraestructura de la estación a su cargo, atendiendo al contexto donde se presta el Servicio de Extinción de Incendios (SEI) y a la normatividad vigente. Proyectar programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos de extinción de incendios y rescate en los aeropuertos, aplicando los procedimientos de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes. Ejecutar los procedimientos y protocolos para la gestión integral del riesgo contra incendios en los aeropuertos o en su área de influencia, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo lineamientos estandarizados que se establezcan para una efectiva aplicación del sistema comando de incidentes (SCI), de acuerdo con las disposiciones normativas dictadas por los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes. Monitorear el cumplimiento de las disposiciones para la sostenibilidad del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con los programas vigentes. Realizar acciones de apoyo y cooperación para la gestión integral del riesgo contra incendio, incidentes o accidentes de aeronaves, desastres naturales, atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y los preparativos de atención de rescates en todas sus modalidades, cuando las circunstancias lo ameriten dentro del área de influencia, de acuerdo con la normatividad vigente. 	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Actualizar e implementar las estrategias conforme al modelo de administración de emergencias sistema comando de incidentes como mecanismo estandarizado para la respuesta ante incidentes, eventos y operativos relacionados con los incendios, rescates en todas su modalidades e incidentes con materiales peligrosos, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
7. Promover la implementación de las directrices de manejo ambiental en todas las actividades del servicio de Servicio de Extinción de Incendios (SEI), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.
8. Actuar en las operaciones de extinción de incendios, incidentes y accidentes que se presenten en el aeropuerto o en su área de influencia de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
9. Presentar acciones de mejora relacionadas con la atención de incidentes con materiales peligrosos de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
10. Emitir conceptos técnicos, juicios o propuestas claras, precisos, pertinentes relacionadas con la atención de incidentes con materiales peligrosos, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.
11. Impartir y participar en la instrucción, simulacros de salvamento y extinción de incendios, acondicionamiento físico y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.
12. Contribuir con la logística requerida para garantizar el desarrollo de los procesos de acuerdo con las normas existentes, bajo parámetros de seguridad y eficiencia
13. Responder por la gestión y los resultados del plan estratégico, plan de acción y planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los objetivos, metas e indicadores establecidos.
14. Establecer y evaluar los objetivos de resultado de trabajo y competencias de mejoramiento del talento humano de la dependencia, de acuerdo con los objetivos que comprometen a la dependencia dentro del plan de acción, los procedimientos y la normatividad vigente.
15. Diligenciar la documentación (proceso, procedimientos, guías, manuales, instructivos, indicadores, entre otros, necesaria a su cargo o en cumplimiento del sistema de gestión de la entidad.
16. Conocer, implementar y aplicar las disposiciones para la sostenibilidad de los subsistemas de Gestión de Calidad, MECI, Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad del Servicio de Extinción de Incendios (SEI) acorde con el orden del día propuesto, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

18. Generar y diligenciar los reportes de los sistemas de información, formatos, aplicaciones, herramientas de ofimática, base de datos, así como apoyar en labores administrativas de acuerdo a las necesidades de la dependencia según los procedimientos establecidos, las políticas institucionales y la normatividad vigente.
19. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
20. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
22. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
23. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
24. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Estructura y funcionamiento organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.
3. Normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) vigente y aplicable al Servicios de Extinción de Incendios (SEI).
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigente y aplicable al Servicios de Extinción de Incendios (SEI).
5. Ley General de Bomberos de Colombia y normas reglamentarias en lo referente a los Bomberos Aeronáuticos.
6. Manejo de herramientas de ofimática básica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estabilidad emocional y empatía: Capacidad de controlar sus propias emociones y de entender los sentimientos, pensamientos o preocupaciones de los demás, en situaciones que demanden altos niveles de estrés. 2. Toma de decisiones bajo presión: Capacidad de dar una respuesta inmediata, de manera eficiente y eficaz ante situaciones diversas y complejas. 3. Iniciativa y recursividad: Capacidad de actuar de manera proactiva, identificando nuevas oportunidades que promuevan acciones de mejora, con base a los recursos

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	<p>que se tengan disponibles, mejorando el desempeño en su área.</p> <p>4. Disciplina: Capacidad de desempeñar sus labores de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.</p> <p>5. Liderazgo: Capacidad para dirigir y motivar a las personas de su grupo de trabajo o área, logrando un óptimo desempeño de sus labores con altos estándares de calidad y cumplimiento.</p> <p>6. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.</p>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico.
OTROS	
<p>1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).</p> <p>2. Curso de Maquinista, Materiales Peligrosos y Espacios Confinados o Maquinista, o Materiales Peligrosos o Espacios Confinados o sus equivalentes expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).</p> <p>3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE).</p> <p>4. Licencia de conducción B2 vigente.</p> <p>5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).</p>	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria y Zootecnia o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico.

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines o Química y afines u Otras Ingenierías.	
OTROS	
1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso de Maquinista, Materiales Peligrosos y Espacios Confinados o Maquinista, o Materiales Peligrosos o Espacios Confinados, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). 4. Licencia de conducción B2 vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Bombero Aeronáutico
Denominación del empleo	Bombero Aeronáutico II
Código del cargo	71
Grado	05
No. de cargos	Sesenta (60)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	7102-05-508
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Crear condiciones para asegurar la atención integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan salvar vidas en caso de accidentes o incidentes de aviación que se produzcan en un aeropuerto y en su área de influencia de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC), las normativas, protocolos y procedimientos operativos vigentes.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Realizar los procedimientos y protocolos para asegurar la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo lineamientos estandarizados que se establezcan para una efectiva aplicación del sistema comando de incidentes (SCI), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.</p> <p>2. Liderar y aplicar los conocimientos y técnicas generales que aseguren la primera atención para salvar vidas en la atención de rescates en caso de accidentes o incidentes de aviación que se produzcan en un aeropuerto o en su área de influencia.</p> <p>3. Implementar el plan de inspección del manejo de materiales peligrosos, máquinas, implementos, dotaciones y equipo en los diferentes aeropuertos donde se presta el Servicio de Extinción de Incendios (SEI) de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.</p> <p>4. Actuar en las operaciones de extinción de incendios, incidentes y accidentes que se presenten dentro del aeropuerto o en su área de influencia de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad, así como de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.</p> <p>5. Verificar y capacitar en la correcta operación, uso y manejo de los equipos y herramientas de salvamento y extinción de incendios, dentro de las normas de seguridad industrial, así como los demás recursos puestos a su disposición según su especialidad, para asegurar un desempeño eficaz en la atención de incidentes y accidentes aéreos, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Realizar acciones de apoyo y cooperación para la gestión integral del riesgo contra incendio, incidentes o accidentes de aeronaves, desastres naturales, atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y los preparativos de atención de rescates en todas sus modalidades, cuando las circunstancias lo ameriten dentro del área de influencia, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Conducir y accionar técnicamente el vehículo de emergencia (vehículos de salvamento y extinción de incendios) asignado; de acuerdo con el manual del mismo, los procedimientos establecidos y las normas legales vigentes, para realizar labores relacionadas con la misión institucional.
8. Ejecutar las acciones técnicas correspondientes a las operaciones de emergencia, dando respuesta a los requerimientos extinción de incendios, rescate, materiales peligrosos que se presenten en los aeropuertos, según las funciones que se le asignen en el sistema comando de incidentes dentro de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias conforme a las políticas institucionales, normatividad vigente y procedimientos establecidos.
9. Operar en forma técnica los equipos de comunicación, de extracción, de rescate en alturas y estructuras colapsadas, de iluminación de áreas de desastre y en general de todos aquellos equipos adscritos al Servicio de Extinción de Incendios (SEI) y demás elementos necesarios para el desarrollo de las acciones de prevención y atención de incidentes, accidentes de aeronaves, atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos portando el equipo de protección personal todo conforme a las normas de seguridad industrial y según lo establecido en los reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y la normativa vigente.
10. Hacer seguimiento al diligenciamiento en su totalidad y en forma precisa de los diversos documentos de recolección de datos estandarizados en la Unidad como parte del proceso de atención de emergencias, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
11. Generar y diligenciar los reportes de los sistemas de información, formatos, aplicaciones, herramientas de ofimática, base de datos, así como apoyar en labores administrativas de acuerdo a las necesidades de la dependencia según los procedimientos establecidos, las políticas institucionales y la normatividad vigente.
12. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad del Servicio de Extinción de Incendios (SEI) acorde con el orden del día propuesto, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
13. Participar en los programas de instrucción, simulacros de salvamento y extinción de incendios, acondicionamiento físico y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
14. Realizar las inspecciones preventivas y periódicas en las instalaciones aeroportuarias y en todas las áreas del aeródromo, rindiendo los informes respectivos a quien corresponda, siguiendo los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y la normativa vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

15. Apoyar a la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes, cuando lo requiera en el proceso de investigación de los accidentes e incidentes que se presenten dentro y fuera del aeropuerto en su área de influencia y elaborar un informe en caso de ser requerido y/o autorizado por la autoridad aeronáutica o la autoridad competente.
16. Apoyar y aplicar las acciones relacionadas con manejo ambiental de manera preventiva y en la atención de emergencias según Reglamentos aeronáuticos de Colombia (RAC) y la normatividad vigente.
17. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
18. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Estructura y funcionamiento organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.
3. Normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) vigente y aplicable al Servicios de Extinción de Incendios (SEI).
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigente y aplicable al Servicios de Extinción de Incendios (SEI).
5. Ley General de Bomberos de Colombia y normas reglamentarias en lo referente a los Bomberos Aeronáuticos.
6. Manejo de herramientas de ofimática básica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estabilidad emocional y empatía: Capacidad de controlar sus propias emociones y de entender los sentimientos, pensamientos o preocupaciones de los demás, en situaciones que demanden altos niveles de estrés. 2. Toma de decisiones bajo presión: Capacidad de dar una respuesta inmediata, de manera eficiente y eficaz ante situaciones diversas y complejas. 3. Iniciativa y recursividad: Capacidad de actuar de manera proactiva, identificando nuevas oportunidades que promuevan acciones de mejora, con base a los recursos

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	<p>que se tengan disponibles, mejorando el desempeño en su área.</p> <p>4. Disciplina: Capacidad de desempeñar sus labores de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.</p> <p>5. Liderazgo: Capacidad para dirigir y motivar a las personas de su grupo de trabajo o área, logrando un óptimo desempeño de sus labores con altos estándares de calidad y cumplimiento.</p> <p>6. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.</p>
--	--

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico.

OTROS

1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
2. Curso Atención Prehospitalaria (APH) expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE).
4. Licencia de conducción B2 vigente.
5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria y Zootecnia o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico.

Resolución # 0 2 6 1 0 del _____

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines o Química y afines u Otras Ingenierías.	
OTROS	
1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso Atención Prehospitalaria (APH) expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). 4. Licencia de conducción B2 vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Bombero Aeronáutico
Denominación del empleo	Bombero Aeronáutico I
Código del cargo	71
Grado	03
No. de cargos	Cuatrocientos tres (403)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	7101-03-509
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones Aeroportuarias / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Crear condiciones para la gestión integral del riesgo contra incendio, incidentes o accidentes de aeronaves, los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos en el servicio de transporte aéreo y en su área de influencia, que permitan salvar vidas de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Actuar en las operaciones de extinción de incendios e incidentes, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en el aeropuerto y su área de influencia de conformidad con los protocolos, procedimientos y/o niveles de intervención, así como de los reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.</p> <p>2. Revisar y ejecutar los procedimientos para mejorar tiempos de respuesta y resultados, anticipándose a los posibles riesgos de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.</p> <p>3. Realizar el relevo de los operarios de máquinas de bomberos, constatando el funcionamiento y aplicación los procedimientos, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.</p> <p>4. Conducir y operar técnicamente el vehículo de emergencia (vehículos de salvamento y extinción de incendios) asignado; de acuerdo con el manual del mismo, los procedimientos establecidos y las normas legales vigentes, para realizar labores relacionadas con la misión institucional.</p> <p>5. Realizar acciones de apoyo y cooperación para la gestión integral del riesgo contra incendio, incidentes o accidentes de aeronaves, desastres naturales, atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y los preparativos de atención de rescates en todas sus modalidades, cuando las circunstancias lo ameriten dentro del área de influencia, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>6. Ejecutar las acciones técnicas correspondientes a las operaciones de emergencia, dando respuesta a los requerimientos extinción de incendios, rescate, materiales peligrosos que se presenten en los aeropuertos, según las funciones que se le asignen en el sistema comando de incidentes dentro de los planes de prevención,</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

preparación y respuesta ante emergencias dando aplicabilidad reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.

7. Generar y diligenciar los reportes de los sistemas de información, formatos, aplicaciones, herramientas de ofimática, base de datos, así como apoyar en labores administrativas de acuerdo a las necesidades de la dependencia según los procedimientos establecidos, las políticas institucionales y la normatividad vigente.

8. Operar en forma técnica los equipos de comunicación, de extracción, de rescate en alturas y estructuras colapsadas, de iluminación de áreas de desastre y en general de todos aquellos equipos adscritos al Servicio de Extinción de Incendios (SEI) y demás elementos necesarios para el desarrollo de las acciones de prevención y atención de alarmas, incidentes, accidentes de aeronaves, atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos portando el equipo de protección personal todo conforme a las normas de seguridad industrial y según lo establecido en los reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y la normativa vigente.

9. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad del Servicio de Extinción de Incendios (SEI) acorde con el orden del día propuesto, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

10. Participar en los programas de instrucción, simulacros de salvamento y extinción de incendios, acondicionamiento físico y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normativas vigentes.

11. Realizar las inspecciones preventivas y periódicas en las instalaciones aeroportuarias y en todas las áreas del aeródromo, rindiendo los informes respectivos a quien corresponda, siguiendo los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y la normativa vigente.

12. Apoyar a la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes, cuando lo requiera, en el proceso de investigación de los accidentes e incidentes que se presenten dentro y fuera del aeropuerto en el área de su influencia y elaborar un informe en caso de ser requerido y/o autorizado por la autoridad aeronáutica o la autoridad competente.

13. Aplicar las acciones relacionadas con manejo ambiental de manera preventiva y en la atención de emergencias según Reglamentos aeronáuticos de Colombia (RAC) y la normatividad vigente

14. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

15. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

16. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
17. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
18. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Estructura y funcionamiento organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.
3. Normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) vigente y aplicable al Servicios de Extinción de Incendios (SEI).
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigente y aplicable al Servicios de Extinción de Incendios (SEI).
5. Ley General de Bomberos de Colombia y normas reglamentarias en lo referente a los Bomberos Aeronáuticos.
6. Manejo de herramientas de ofimática básica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estabilidad emocional y empatía: Capacidad de controlar sus propias emociones y de entender los sentimientos, pensamientos o preocupaciones de los demás, en situaciones que demanden altos niveles de estrés. 2. Toma de decisiones bajo presión: Capacidad de dar una respuesta inmediata, de manera eficiente y eficaz ante situaciones diversas y complejas. 3. Iniciativa y recursividad: Capacidad de actuar de manera proactiva, identificando nuevas oportunidades que promuevan acciones de mejora, con base a los recursos que se tengan disponibles, mejorando el desempeño en su área. 4. Disciplina: Capacidad de desempeñar sus labores de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales. 5. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	No aplica.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Bombero Aeronáutico de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS	
1. Curso Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). 3. Licencia de conducción B2 vigente. 4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	